

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), hoy 16 de septiembre de 2019 paso al Despacho del señor Juez el presente expediente, con solicitud de terminación del proceso por pago. Sírvase proveer.



Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial
Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, Arauca, 23 de septiembre de 2019

Medio de Control: Ejecutivo

Demandante: Mario de Jesús Agudelo Ospina

Radicación: 81001-3333-002-2014-00424-00

Demandado: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales

La apoderada de la UGPP, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Como sustento de ello aporta la resolución RDP 0413344 emitida por la entidad en la cual se modifica parcialmente una Resolución anterior, en el sentido de decidir el pago de una indexación ordenada en los arts. 178 del C.C.A a favor del interesado (fl. 96-101 y 113).

Por su parte el apoderado de la parte actora ha radicado memoriales ante el despacho, en los cuales manifiesta (fl. 102-103) que aún no le ha sido pagada la obligación por el monto que el despacho ordenó en auto del 18 de mayo de 2018.

De cara a lo anterior y teniendo en cuenta que la resolución que ordena un pago en cumplimiento de una providencia judicial no equivale a la realización del mismo, se le correrá traslado a la parte actora por el termino de 5 días, de la solicitud que hace la ejecutada frente a la terminación del proceso por pago total de la obligación, con el fin de que manifieste si efectivamente le fue o no pagada la misma, en los términos ordenados por el despacho.

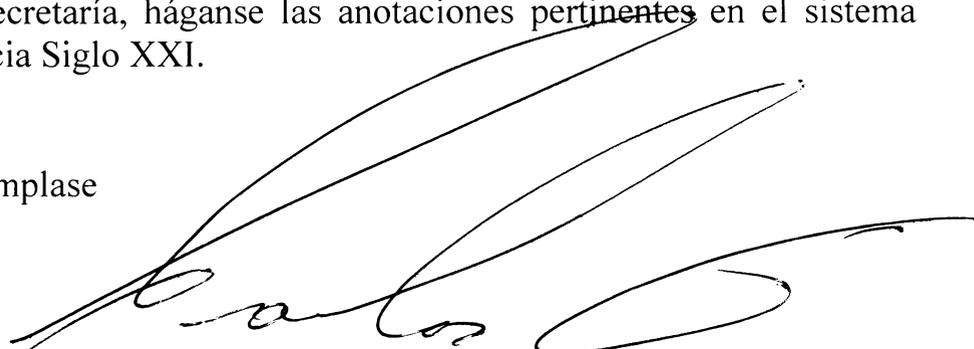
En mérito de lo expuesto se

RESUELVE:

Primero: Córrase traslado por el término de 5 días a la parte actora, de la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación radicada por la UGPP, para referida en la parte motiva, manifieste si efectivamente le fue o no pagada la misma, en los términos ordenados por el despacho.

Segundo: Por Secretaría, háganse las anotaciones pertinentes en el sistema informático Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 120, en

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/422>

Hoy, Veinticuatro (24) de septiembre de 2019, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria